

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INFORME N°0049-2024-MTC/20.2.1

A : **WILMER ÑAHUI ABREGU**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **FRANCISCO SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística

ASUNTO : Informe de pérdida automática de buena pro del Procedimiento de Selección RES N° 001-2023-MTC/20, para la contratación de la Ejecución de obra: "REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250".

REFERENCIA : Publicación de adjudicación de buena pro 15.01.2024

FECHA : Lima, 19 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al procedimiento de selección RES N° 001-2023-MTC/20, para la contratación de la Ejecución de Obra: REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250".

Al respecto, es preciso informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de diciembre de 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección con régimen especial RES N° 001-2023-MTC/20 cuyo objeto es la ejecución de obra "REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250".
- 1.2. Los Evaluadores a cargo de la conducción del RES N° 001-2023-MTC/20 otorgaron el 15 de enero de 2024, la Buena Pro del referido procedimiento de selección al adjudicatario CONSORCIO SERGECO conformado por el CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C (20477333088) y SERVICIOS GENERALES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA J & Y S.A.C. (20605026835), por el monto de S/ 1,804,591.86 (Un Millon ochocientos cuatro mil quinientos noventa y uno con 86/100 soles).
- 1.3. En las Disposiciones generales para la contratación de ejecución de obras en el marco de lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, publicadas en la convocatoria a través de la plataforma del SEACE, se señala lo siguiente:



Expediente: I-003319-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=qXPXejRpEhA=>

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

“Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de adjudicada la buena pro, el postor elegido, presenta la documentación de forma presencial (cuando se incluya carta fianza) y/o a través de mesa de partes virtual...”.

- 1.4. Mediante memorándum N° 202-2024-MTC/20.2.1, de fecha 18 de enero de 2024, se solicitó al área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, informe con relación al procedimiento de selección, RES N° 001-2023-MTC/20, Ejecución de Obra “REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250”, adjudicado a favor del CONSORCIO SERGECO conformado por el CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C (20477333088) y SERVICIOS GENERALES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA J & Y S.A.C. (20605026835), si se ha efectuado la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero del 2024 y el 18 de enero de 2024.
- 1.5. Al respecto, mediante el memorándum N° 044-2024-MTC/20.2.4, de fecha 19 de enero de 2024, dicha área informó lo siguiente: *“De la búsqueda realizada en el Sistema de Gestión Documental (SGD), el CONSORCIO SERGECO no ha presentado documentación alguna para el perfeccionamiento del contrato del RES-PROC-1-2023-MTC/20-1, régimen especial, durante el periodo del 16.01.2024 al 18.01.2023”.*

II. BASE LEGAL:

- 2.1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2023-EF/54.01: Lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559
- 2.2. DIRECTIVA N° 008-2023-MTC/20: Procedimiento para la contratación de servicios en general, consultorías de obras y/o ejecución de obras para la adquisición de áreas y liberación de interferencias.
- 2.3. Disposiciones generales para la contratación de ejecución de obras en el marco de lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192

III. ANALISIS. -

- 3.1. El numeral 5.10 de la Directiva N° 008-2023-MTC/20, aprobado mediante Resolución Directoral N° N° 1401 -2023-MTC/20, y las Disposiciones generales para la contratación de ejecución de obras en el marco de lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, normatividad que resulta aplicable a la presente contratación, establece que:

“Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de adjudicada la buena pro, el postor elegido, presenta la documentación de forma presencial (cuando se incluya carta fianza) y/o a través de mesa de partes virtual”.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 3.2. Al respecto conforme a lo expuesto en los antecedentes, se advierte que el adjudicatario del procedimiento de selección RES N° 001-2023-MTC/20 cuyo objeto es la Ejecución de Obra: "REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250, debió presentar los documentos para la firma del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro y siendo que con fecha 15 de enero de 2024, se efectuó dicha notificación a través de la plataforma del SEACE, los documentos para el perfeccionamiento del contrato debieron ser presentados hasta el día 18 de enero de 2024.
- 3.3. En ese sentido, mediante memorándum N° 202-2024-MTC/20.2.1, de fecha 18 de enero de 2024, se solicitó al área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, informe con relación al procedimiento de selección, si durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2024 y el 18 de enero de 2024, se recepcionó documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.4. Al respecto, mediante el memorándum N° 044-2024-MTC/20.2.4, de fecha 19 de enero de 2024, dicha área informó lo siguiente:
- "De la búsqueda realizada en el Sistema de Gestión Documental (SGD), el CONSORCIO SERGECO no ha presentado documentación alguna para el perfeccionamiento del contrato del RES-PROC-1-2023-MTC/20-1, régimen especial, durante el periodo del 16.01.2024 al 18.01.2023".*
- 3.5. En ese sentido al haberse informado por el órgano competente la no presentación de los documentos para firma de contrato derivado de la RES N° 01-2023-MTC/20-1, ejecución de obra: REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250," durante el periodo comprendido el 16 de enero de 2024 y el 18 de enero de 2024, se evidencia el incumplimiento por parte del adjudicatario CONSORCIO SERGECO conformado por el CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C (20477333088) y SERVICIOS GENERALES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA J & Y S.A.C. (20605026835), en la presentación de documentos para la firma de contrato.
- 3.6. Por lo expuesto, se evidencia que el adjudicatario CONSORCIO SERGECO conformado por el CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C (20477333088) y SERVICIOS GENERALES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA J & Y S.A.C. (20605026835), habría incumplido con la presentación de la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato que se derivaría del RES N° 01-2023-MTC/20-1, razón por la cual, se ha configurado la no suscripción del mismo por causa imputable al referido adjudicatario, originándose la **pérdida automática de la buena pro**, según lo establecido en el numeral 5.17 de las Disposiciones Generales, en la que se señala lo siguiente: **"De no suscribirse el Contrato en el plazo establecido en las presentes disposiciones, los Evaluadores procederán a comunicar al postor la pérdida de la buena pro, y citará dentro del plazo de tres (03) días, al siguiente postor según orden de prelación"**.
- 3.7. Asimismo, cabe señalar, que de acuerdo al numeral 5.12 de la DIRECTIVA N° 008-2023-MTC/20: Procedimiento para la contratación de servicios en general, consultorías de obras y/o





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ejecución de obras para la adquisición de áreas y liberación de interferencias, *“los actos que se emitan durante el procedimiento de contratación, a mérito de la presente Directiva, son inimpugnables”*.

3.8. Finalmente, el órgano encargado de las contrataciones deberá proseguir con lo dispuesto en el numeral 5.17 de las DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1559 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192, esto es, disponer que los Evaluadores comuniquen al postor la pérdida de la buena pro y citar al postor que ocupó el segundo lugar, que presente los documentos para perfeccionar el contrato que se derive de la RES N° 001-2023-MTC/20, dentro del plazo previsto.

IV. CONCLUSIONES. -

4.1. Estando a los antecedentes expuestos y al marco legal expuesto en el presente informe, se recomienda declarar la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección RES N° 001-2023-MTC/20, para la Ejecución de Obra “REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN HACIA LOS RESERVORIOS DE LOS SECTORES DE LOGLARRAGRA Y CORPAC, UBICADA DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO I OYON - DESVIO CERRO DE PASCO, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 136+800 AL KM 142+250”, otorgada a favor de CONSORCIO SERGECO conformado por el CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C (20477333088) y SERVICIOS GENERALES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA J & Y S.A.C. (20605026835).

4.2. Asimismo, se deberá notificar al adjudicatario CONSORCIO SERGECO conformado por el CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C (20477333088) y SERVICIOS GENERALES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA J & Y S.A.C. (20605026835), sobre la pérdida automática de la buena pro; debiéndose proseguir con lo dispuesto en el numeral 5.17 de las Disposiciones Generales publicado en la convocatoria del procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO

Jefe de Logística

PROVIAS NACIONAL



Expediente: I-003319-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=qXPXejRpEhA=>

